

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION"

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, la ley 1437 de 2011, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día 06 de diciembre de 2019, mediante radicado (N° FOLIO 23328-2019) 25126-0-19-0663, el señor MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO, identificado con Cedula de Ciudadanía No.197.160 expedida en Cajicá, actuando como apoderado, presentó solicitud de RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION respecto al predio denominado "LOTE #2 LA FLORA", ubicado en la Vereda Rio Grande identificado con número catastral 25126000000031407000 y con matrícula inmobiliaria 176-75480, propiedad de JOSE AURELIO ROBAYO SIERRA identificado con Cedula de Ciudadanía No.2.984.543 expedida en Carmen de Carupa y MERCEDES SANCHEZ SARMIENTO identificado con Cedula de Ciudadanía No.20.424.263 expedida en Cajicá.

Que la solicitud NO fue radicada en legal y debida forma, dado que no anexó los siguientes documentos de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.6.1.2.1.7, 2.2.6.1.2.1.9 y 2.2.6.1.2.1.11 de la Ley 1077 de 2015:

- Levantamiento Arquitectónico de la Construcción
- Declaración Juramentada de la antigüedad de la construcción

Que el artículo 2.2.6.1.2.1.2 de la Ley 1077 de 2015 señala: "(...) En caso de que la solicitud no se encuentre completa, se devolverá la documentación para completarla. Si el peticionario insiste, se radicará dejando constancia de este hecho y advirtiéndole que deberá allanarse a cumplir dentro de los treinta días siguientes so pena de entenderse desistida la solicitud (...)".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION respecto al predio denominado "LOTE #2 LA FLORA", ubicado en la Vereda Rio Grande identificado con número catastral 25126000000031407000 y con matrícula inmobiliaria 176-75480, propiedad de JOSE AURELIO ROBAYO SIERRA identificado con Cedula de Ciudadanía No.2.984.543 expedida en Carmen de Carupa y MERCEDES SANCHEZ SARMIENTO identificado con Cedula de Ciudadanía No.20.424.263 expedida en Cajicá.









ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION"

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, bien sea directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019 en su artículo 4.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Articulo 76 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.2.3.4, parágrafo: "El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los...

Secretario de Planeación

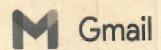
	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Digito	Juan Nicolas Parra Calderon	NP	Pasante
Elaboró y Revisó	Dr. Saúl David Londoño Osorio	THE STATE OF THE S	Asesor Jurídico Externo
Revisó y Aprobó	Arq. Diana Marcela Rico	Must V	Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz González	1	Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.









NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 159 EXPEDIENTE 19-0663

1 mensaje

Daniel Montaño Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

Para: mgmgonzalez.arg@gmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete < dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

3 de junio de 2021, 12:17

Por medio del presente me permito notificar la resolución Nº 0159 del 02 del mes de junio del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0663 que contiene la solicitud de licencia de construcción, modalidad reconocimiento, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.



Unidos con toda seguridad

Daniel Montaño Nieto Contratista Secretaria de Planeacion Alcaldía Municipal de Cajicá Cl. 2 #4-7, Cajicá Tel: (571) 8837353

RES 0159 RAD 19-0663.pdf

